

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 138-36-40-89-002-2018-00165-00
DEMANDANTE: ALEXANDER ALCALÁ ARNEDO
DEMANDADO: DARLINA DEL SOCORRO MARTINEZ TORRES

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al despacho el proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, informando que el término de traslado del avalúo comercial y de la reliquidación del crédito otorgado a la parte demandada se encuentra vencido. Provea. Turbaco (Bol), 31 de enero de 2022.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

En virtud del informe secretarial que antecede, se advierte que en el término del traslado del avalúo comercial en la suma de \$180.880.000 del bien inmueble identificado con el FMI N° 060-76257, el cual fue aportado por el apoderado judicial de la parte demandante no se presentó objeción alguna por la parte demandada, circunstancia por la cual se procederá a su aprobación, por lo que una vez ejecutoriado el presente auto, se ingresará el expediente al Despacho para fijar fecha de remate del bien antes descrito.

Por otro lado, como quiera que la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante el día 13 de julio de 2021, no fue objetada en el término de traslado realizado por fijación en lista el 19 de julio de 2021 y se ajusta a la ley, se procederá a su aprobación.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLIVAR,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el avalúo comercial por la suma de \$180.880.000 del bien inmueble embargado y secuestrado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 060-76257, por no haber sido objetado y estar conforme a la ley.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, ingrésese al Despacho el expediente para fijar fecha de remate del bien antes descrito.

TERCERO: Aprobar en todas sus partes la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 06 Hoy 01-FEBRERO-2022
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc1d5466a9d0b173747e4900566c062e0e5e6a017559384a76d549efb6ac0c13**

Documento generado en 31/01/2022 04:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>